

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8271/98.

OLMOS, Sixto

S/ Solicitud de ser incluido en los alcances de la Ley 1631 de reparación Histórica.-

DICTAMEN N° 304/99.

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar al proyecto de resolución obrante a fs.8/9 de las presentes actuaciones.

Sin perjuicio de ello, y a efectos de mejorar la técnica legislativa, se sugieren las siguientes modificaciones:

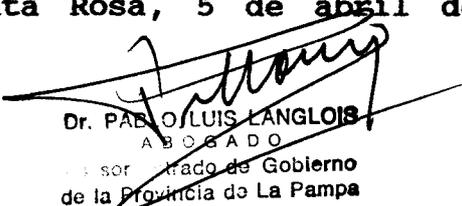
1.- En el segundo considerando de la resolución, se reemplace "...beneficiario ...", por "...solicitante de fs. 1,....."

2.- En el final del 3° considerando agregar:...; " no haciendo lugar a la solicitud de reparación presentada por el Señor Sixto OLMOS, por no cumplir con el mínimo de tiempo legal establecido para ser indemnizado;"

De compartir lo expresado, el referido proyecto estará en condiciones de ser suscripto por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO. Santa Rosa, 5 de abril de 1.999.
MG




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa